

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., tres de junio de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00040-00

Teniendo en cuenta las solicitudes que preceden se dispone:

PRIMERO. Para todos los efectos legales se tiene en cuenta la subrogación parcial que efectuó BANCOLOMBIA S.A. al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS.

SEGUNDO. Reconocer personería al abogado Juan Pablo Díaz Forero como apoderado del FNG en los términos del poder conferido PDF23.

TERCERO. Aceptar la renuncia del poder presentado Alianza SGP SAS y por Carvajal Abogados Asociados SAS como apoderados de BANCOLOMBIA S.A.

Se advierte que, el poder no culmina sino (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado.

CUARTO. Se requiere a la secretaría del despacho para que dé cumplimiento a lo previsto en el artículo 109 del Código General en cuanto a ingresar oportunamente las solicitudes al despacho para resolver lo pertinente, así mismo para que de cumplimiento a lo ordenado en auto de 3 de noviembre de 2021, esto es, remitir el expediente a los juzgados de ejecución.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Jazmina Britto Rivero', is written over a horizontal line.

**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**  
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D. C.**

**NOTACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por  
ESTADO No. \_\_\_\_\_

Hoy, \_\_\_\_\_

Secretario

**CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO**

J.R.